



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 03194 DE 2015

(20 AGO 2015)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos para ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, para la modalidad de subsidio indirecto dirigidos a Centros de Bienestar al Adulto Mayor y Centros Diurnos, para la vigencia fiscal 2015

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Decreto - Ley 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 100 de 1993, estableció un programa de auxilios para ancianos indigentes, cuyo objeto es apoyar económicamente a aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad vigente.

Que el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico que se otorga a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor.

Que el Decreto 3771 de 2007, reglamentó la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional en el artículo 31, modificado por el artículo 1° del Decreto 3550 de 2008 y artículo 2° del Decreto 455 de 2014, establece que los beneficios de la subcuenta de subsistencia, serán otorgados en las modalidades de subsidio económico directo y subsidio económico indirecto. El subsidio económico directo se otorga en dinero, el cual se gira directamente a los beneficiarios y el indirecto se otorga en Servicios Sociales Básicos y se entrega a través de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos.

Que el Parágrafo 2° del artículo 30 del Decreto 3771 de 2007 establece que con el fin de garantizar un mayor acceso, el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo seleccionará los beneficiarios que residan en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, previa convocatoria y verificación de requisitos.

Que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 840 de 2015, mediante la cual se establece la cobertura y se efectúa una convocatoria para la asignación de cupos en la modalidad de subsidios económico indirecto a Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos a través de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, acto administrativo en el que se estableció como cobertura 1.000 cupos.

20 AGO 2015

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, para la modalidad de subsidio indirecto dirigidos a Centros de Bienestar al Adulto Mayor y Centros Diurnos, para la vigencia fiscal 2015"

Que el administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional- Consorcio Colombia Mayor 2013 mediante comunicación 201508427-EN-00 radicada en el Ministerio con el número 137417 del 29 de julio de 2015, remite la solicitud de asignación de recursos resultado de la convocatoria dirigida a Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos y reporta que luego de realizar las validaciones existentes (procesamiento firma digitadora y envío a cruces con las diferentes entidades), fueron habilitados un total de 445 adultos mayores correspondientes a 35 instituciones, de las cuales 12 son nuevas y 23 antiguas.

Que las instituciones CBA San José del Carmen de Viboral – Antioquia y Fundación el Buen Jesús de Armenia - Quindío en las cuales fueron habilitados adultos mayores, manifestaron al Consorcio Colombia Mayor 2013 no estar interesadas en la asignación de cupos.

Que para los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos que no estaban incluidos en el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, como para aquellos que ya se encontraban con beneficiarios en el programa se asignan la totalidad de los cupos solicitados que luego del proceso de verificación del cumplimiento de requisitos realizado por el Consorcio Colombia Mayor 2013 no presentaron inconsistencia alguna.

Que mediante Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia 2015 y en el Anexo del Decreto 2710 de 2014, en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se apropiaron en el Presupuesto de Gastos Inversión del Ministerio del Trabajo para la vigencia fiscal 2015, Unidad 360101 Gestión General - Ministerio del Trabajo Programa 620 – Subsidios, Subprograma 1505 – Atención Adulto Mayor, Proyecto 1 – Implantación Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, Recurso 11 – Otros Recursos del Tesoro por valor de (\$161.214.901.700) y Recurso 16 – Fondos Especiales por valor de (\$1.118.439.766.193), para un total de UN BILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.279.654.667.893).

Que la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional cuenta con los recursos disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 315 del 13 de enero de 2015, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo, para garantizar la entrega de subsidios en la modalidad directa a personas adultas mayores para garantizar la entrega de subsidios en la modalidad indirecta a Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos, por lo que es procedente realizar la asignación de los mismos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos que no se encontraban beneficiados con el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor recursos del Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$138.689.600) MCTE**, con el fin de garantizar la entrega de los subsidios indirectos a la población residente en Centros de Bienestar del Adulto Mayor o que asiste a Centros Diurnos. Recursos que corresponden a: Recurso 16 – Fondos Especiales que afecta el presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2015, Unidad 360101 Gestión General - Ministerio del Trabajo Programa 620 – Subsidios, Subprograma 1505 – Atención Adulto Mayor, Proyecto 1 – Implantación

20 AGO 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 03194 DE 2013

HOJA No 3

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, para la modalidad de subsidio indirecto dirigidos a Centros de Bienestar al Adulto Mayor y Centros Diurnos, para la vigencia fiscal 2015"

Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, los cuales se desagregan por municipio así:

CÓD DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT CBA	NOMBRE CBA	CUPOS ASIGNADOS	VALOR SUBSIDIO	VALOR RECURSOS ASIGNADOS 8 MESES AL 98%
5847	ANTIOQUIA	URRAO	8909065531	CBA ANTONIO ROLDAN BETANCURT	12	\$ 75.000	7.056.000
	Total ANTIOQUIA				12		7.056.000
8493	ATLANTICO	MALAMBO	8901143351	CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR LA MAGDALENA	159	\$ 75.000	93.492.000
	Total ATLANTICO				159		93.492.000
17001	CALDAS	MANIZALES	8001409805	GUARDERIA DEL ANCIANO EL EDEN	9	\$ 75.000	5.292.000
	Total CALDAS				9		5.292.000
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	8002529229	CENTRO DE VIDA DEL BUEN SAMARITANO	13	\$ 55.000	5.605.600
	Total PUTUMAYO				13		5.605.600
63130	QUINDIO	CALARCA	8900024681	CBA HOGAR DEL ANCIANO	5	\$ 75.000	2.940.000
63302	QUINDIO	GENOVA	8900008646	CBA MONSEÑOR JESUS MARTINEZ VARGAS	8	\$ 55.000	3.449.600
	Total QUINDIO				13		6.389.600
68855	SANTANDER	VALLE DE SAN JOSE	9005006887	CBA o CD FUNDEAMOR	8	\$ 40.000	2.508.800
68872	SANTANDER	VILLANUEVA	9003915571	ASOCIACION CENTRO VIDA CANITAS FELICES DE VILLANUEVA	7	\$ 40.000	2.195.200
68872	SANTANDER	VILLANUEVA	9005006887	FUNDACION ENTRELAZANDO AMOR FUNDEAMOR	22	\$ 40.000	6.899.200
	Total SANTANDER				37		11.603.200
76616	VALLE DEL CAUCA	RIOFRIO	8210022108	FUNDACION CASA HOGAR DEL ANCIANO	8	\$ 55.000	3.449.600
76563	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	8913015529	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRAY LUIS AMIGO	9	\$ 75.000	5.292.000
76892	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	8903296761	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR DEL BUEN CONSUELO	1	\$ 65.000	509.600
	Total VALLE DEL CAUCA				18		9.251.200
	Total general				261		138.689.600

Artículo 2. Asignar a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos que se encuentran beneficiados con el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor recursos del Fondo de Solidaridad Pensional – Subcuenta de Subsistencia por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$83.260.800) MCTE**, con el fin de garantizar la entrega de los subsidios indirectos a la población residente en Centros de Bienestar del Adulto Mayor o que asiste a Centros Diurnos. Recursos que corresponden a: Recurso 16 – Fondos Especiales que afecta el presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2015, Unidad 360101 Gestión General - Ministerio del Trabajo Programa 620 – Subsidios, Subprograma 1505 – Atención Adulto Mayor, Proyecto 1 – Implantación Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, los cuales se desagregan por municipio así:

CÓD DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT CBA	NOMBRE CBA	CUPOS ASIGNADOS	VALOR SUBSIDIO	RECURSOS ASIGNADOS VALOR RECURSOS ASIGNADOS 8 MESES AL 98%
5190	ANTIOQUIA	CISNEROS	8110077398	SOCIEDAD SAN	2	\$ 75.000	\$ 1.176.000

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, para la modalidad de subsidio indirecto dirigidos a Centros de Bienestar al Adulto Mayor y Centros Diurnos, para la vigencia fiscal 2015"

CÓD DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT CBA	NOMBRE CBA	CUPOS ASIGNADOS	VALOR SUBSIDIO	RECURSOS ASIGNADOS VALOR RECURSOS ASIGNADOS 8 MESES AL 98%
				VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN			
5042	ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	8909805383	CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	1	\$ 75.000	\$ 588.000
	Total ANTIOQUIA				3		\$ 1.764.000
8001	ATLANTICO	BARRANQUILLA	8901028977	ASILO DE SAN ANTONIO	6	\$ 75.000	\$ 3.528.000
	Total ATLANTICO				6		\$ 3.528.000
13001	BOLIVAR	CARTAGENA	8904801457	HOGAR SAN PEDRO CLAVER	32	\$ 75.000	\$ 18.816.000
	Total BOLIVAR				32		\$ 18.816.000
19001	CAUCA	POPAYAN	8915800129	FUNDACION HOGAR PARA ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYAN	5	\$ 60.000	\$ 2.352.000
	Total CAUCA				5		\$ 2.352.000
41791	HUILA	TARQUI	8130050636	HOGAR SAGRADA FAMILIA	8	\$ 40.000	\$ 2.508.800
	Total HUILA				8		\$ 2.508.800
52356	NARINO	IPIALES	8912019665	HOGAR SAN JOSE DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	15	\$ 40.000	\$ 4.704.000
52621	NARINO	ROBERTO PAYAN	9002526227	CBA MIS CANITAS	22	\$ 75.000	\$ 12.936.000
	Total NARINO				37		\$ 17.640.000
86749	PUTUMAYO	SIBUNDOY	9005958192	FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO	2	\$ 75.000	\$ 1.176.000
	Total PUTUMAYO				2		\$ 1.176.000
68081	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	8290017783	ASOCIACION DE ANCIANOS CASA DE MISERICORDIA	9	\$ 75.000	\$ 5.292.000
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	8902012291	ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	10	\$ 45.000	\$ 3.528.000
68235	SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI	8040102242	CENTRO DE BIENESTAR ALURIO BELTRAN LUQUE	16	\$ 40.000	\$ 5.017.600
68276	SANTANDER	FLORIDABLANCA	9002252158	HOGAR DE CARIDAD MARIA SANTISIMA SAMARITA	1	\$ 60.000	\$ 470.400
68745	SANTANDER	SIMACOTA	8902104565	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR DEL ANCIANO SIMACOTA	13	\$ 75.000	\$ 7.644.000
	Total SANTANDER				49		\$ 21.952.000
73152	TOLIMA	CASABIANCA	9005017446	CASA DEL ABUELO SAN MARTIN DE PORRES	2	\$ 55.000	\$ 862.400
	Total TOLIMA				2		\$ 862.400
76306	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	8913044461	CENTRO VIDA - ADULTO MAYOR	14	\$ 45.000	\$ 4.939.200

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, para la modalidad de subsidio indirecto dirigidos a Centros de Bienestar al Adulto Mayor y Centros Diurnos, para la vigencia fiscal 2015"

CÓD DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT CBA	NOMBRE CBA	CUPOS ASIGNADOS	VALOR SUBSIDIO	RECURSOS ASIGNADOS VALOR RECURSOS ASIGNADOS 8 MESES AL 98%
				SERVICOM			
76364	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	8050288181	FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO	5	\$ 55.000	\$ 2.156.000
76364	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	9002908028	FUNDACION PLENITUD DE VIDA	1	\$ 55.000	\$ 431.200
76364	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	9005963551	FUNDACION GERONTOLOGICA Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS	1	\$ 55.000	\$ 431.200
76520	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	8913800177	ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA	2	\$ 75.000	\$ 1.176.000
76736	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	8919032361	ASILO SAN PEDRO CLAVER	6	\$ 75.000	\$ 3.528.000
Total VALLE DEL CAUCA					29		\$ 12.661.600
Total general					173		\$ 83.260.800

Artículo 3. La entrega de los subsidios indirectos a Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros diurnos requerirá de la suscripción de los respectivos convenios en los términos señalados en el numeral 3° del artículo 36 del Decreto 3771 de 2007. Para tal fin, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Decreto 2209 de 1998, se autoriza al Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional la suscripción y o modificación de los convenios con los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos relacionados en la presente resolución. Para la entrega de estos recursos el Administrador Fiduciario elaborará las respectivas nóminas.

Artículo 4. Las personas beneficiarias que residan en Centros de Bienestar del Adulto Mayor o asistan a Centros Diurnos perderán el derecho al subsidio cuando dejen de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad o se encuentre incurso en alguna de las causales de pérdida del subsidio conforme lo previsto en el artículo 37 del Decreto 3771 de 2007.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

20 AGO 2015


LUIS EDUARDO GARZÓN
Ministro del Trabajo

Elaboró: Olga Lucía C.
Revisó y aprobó: Diana V. Velásquez

